Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Lic. Laura Carolina Bojoa
Directora Administrativa
H.R.U.

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00103/2022
Pieza Administrativa E Nro. 67886- E - 2022- 1728 - 0/ **Fecha: 24/10/22**
RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004 **Apertura: 28/10/2022 12:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 Art 18 inc a)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Contratación Directa por Compulsa Abreviada según procedimiento de compra establecido por Resolución OPC Nº 17/21, Artículo I, Inciso a), bajo normativa vigente de Ley Provincial Nº1015 Artículo 18 Inciso a), y Ley Provincial Nº1399 y Decretos 5/22 y 2840/21 -/- MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXOS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN -/- SE RECEPCIONARAN OFERTAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, CASO CONTRARIO SE CONSIDERARA COMO RECHAZADA

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/529 194 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Tratamiento de residuos peligrosos. Pesos**			
>>	Con el fin de garantizar la continuidad del retiro de residuos Y1, para el ejercicio 2022 es que se solicita se realice nuevo contrato. Dada la pandemia COVID 19, se ha incrementado la generación de estos residuos. La solicitud contempla un estimativo en kilogramos para 12 (doce) meses. ver anexo I para las condiciones de contratación.	80000.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00103/2022
Pieza Administrativa E Nro. 67886- E - 2022- 1728 - 0/ **Fecha: 24/10/22**
RAF 529 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUC. PÚBL. DE SALUD HRU LEY 1004 **Apertura: 28/10/2022 12:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 Art 18 inc a)
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : Contratación Directa por Compulsa Abreviada según procedimiento de compra establecido por Resolución OPC Nº 17/21, Artículo I, Inciso a), bajo normativa vigente de Ley Provincial Nº1015 Artículo 18 Inciso a), y Ley Provincial Nº1399 y Decretos 5/22 y 2840/21 -/- MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y ANEXOS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN -/- SE RECEPCIONARAN OFERTAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, CASO CONTRARIO SE CONSIDERARA COMO RECHAZADA

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/529 194 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	PAGOS PARCIALES contra cada factura (de presentación mensual) y de acuerdo normativa vigente, Decreto 674/11 puntos 95 y 96
Plazo de Entrega:	Prestación inicia al día siguiente de suscribir el contrato de locación de servicios
Mantenimiento de Oferta:	30 (treinta) dias al cierre de cotizacion - Prorroglables Dcto. Prov. 674/11 Art 34 Pto 47
Lugar de Entrega:	De acuerdo a lo indicado en el Contrato de Locacion de Servicios
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	comprashru@tierraldefuego.gov.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	No se requiere
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A SUSCRIBIR

El "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA" Gobernador Ernesto M. Campos, en adelante "HOSPITAL" con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 65, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Director/a General _____ D.N.I. N° ___._____._____, designado/a por Resolución M.S. N° xxx/xx y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004 y su Decreto Reglamentario N° 1742/15, por una parte y por la otra "_____" CUIT N.° ___-_____-___, representada en este acto por su apoderado, el/la Sr/a. _____, D.N.I. N° ___._____._____, según surge del Poder/Designación en el cargo que en este acto se exhibe y cuya copia se incorpora, constituyendo domicilio en calle _____ de la Ciudad de _____, en adelante la "EMPRESA", en referencia a ambas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que el presente tramita mediante Expediente E-67886-2022 CONTRATACION DIRECTA: RETIRO, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS CORRIENTE Y1.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "EL HOSPITAL" encomienda a "LA EMPRESA" y esta acepta realizar el servicio de recolección continua, tratamiento y disposición final de los Residuos Químicos Peligrosos generados por el Hospital Regional Ushuaia correspondientes a la Corriente Y1, según Ley Provincial N° 105 "Residuos Peligrosos", en todos sus estados de agregación. -

La recolección se realizará en los establecimientos de salud detallados en "ANEXO I", mediante bolsas y/o bidones según correspondan a su contenido, lo que se deberá trasladar sin confusión ni mezcla, respetándose el cronograma establecido en el "ANEXO II". "LAS PARTES" manifiestan conocer plenamente el "ANEXO I" y "ANEXO II", adjuntos al presente y que integran éste Contrato. -

"LA EMPRESA" se compromete a dar tratamiento a los residuos recolectados en establecimientos habilitados por la autoridad de aplicación, ubicados en la ciudad de generación de los mismos (Ushuaia).

CLAUSULA SEGUNDA: "LA EMPRESA" será responsable directa del cumplimiento de las disposiciones aplicables a las tareas que se le encomiendan, debiendo garantizar la indemnidad de "EL HOSPITAL" en lo que respecta a la recolección, tratamiento y disposición final de los Residuos Químicos Peligrosos. "LA EMPRESA" responderá en forma directa, indemnizará y/o se hará cargo de

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

la defensa de "EL HOSPITAL" en todos los juicios, reclamos, demandas, costas y gastos derivados de sus actos u omisiones. -

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS: El presente convenio se pacta por el Precio de PESOS _____ C/__ CVOS. ($ ____._____,____) por la recolección, tratamiento y disposición final de OCHENTA MIL KILOGRAMOS (80.000,00 Kg.) de Residuos Químicos Peligrosos. "LA EMPRESA" facturará a "EL HOSPITAL" con periodicidad mensual al valor de PESOS _____ C/____ CVOS. ($_____,_____) por cada Kilogramo de residuo recolectado, lo que será abonado en los términos establecidos por el Decreto Provincial Nº 674/11 Artículo 34º Punto 96. "LA EMPRESA" contará con una balanza portátil a los efectos de pesar el material que se retira, debiendo llevar un registro conjunto con "EL HOSPITAL" del peso del residuo recolectado. -

CLAUSULA CUARTA - FACTURACIÓN Y PAGO: La factura deberá ser confeccionada en PESOS, Tipo "B", "C" o "E", y extendida a nombre del "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR"; deberá consignarse la CUIT Nº 30-54666243-4 e "IVA: Sujeto Exento", con domicilio en "SAN MARTIN Nº 450, USHUAIA" e indicándose el Número de Orden de Compra y/o el Número de Expediente por el cual tramita el presente contrato.

"LA EMPRESA" facturará mensualmente los consumidos por "EL HOSPITAL" el mes inmediato anterior, debiendo presentar las facturas correspondientes del 1° al 5° de cada mes en las oficinas del Departamento Servicios Generales HRU localizadas en 12 de Octubre 65 – Subsuelo, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

La Factura deberá acompañarse de los remitos, manifiestos o comprobantes de retiro efectuados -o documentación equivalente-, más los correspondientes certificados de tratamiento de residuos cumpliendo las formalidades establecidas en la Ley Provincial Nº 105 "Residuos Peligrosos" y/o la que en futuro la reemplace. -

"EL HOSPITAL" se compromete a abonar los compromisos derivados de aprovisionamiento de insumos dentro de los treinta (30) días hábiles de practicada la conformidad de las prestaciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 674/11 Artículo 34º Puntos 86, 88 y 96.-

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que el presente Contrato tendrá vigencia desde el día hábil siguiente a la suscripción del presente instrumento y hasta haberse consumido los OCHENTA MIL KILOGRAMOS (80.000,00 Kg.) de residuos recolectados. -

CLAUSULA SEXTA - INSCRIPCIONES: "LA EMPRESA" deberá encontrarse inscripta en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos y poseer el Certificado

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

Ambiental vigente durante la ejecución del presente, adjuntando norma legal y constancia de los mismos al inicio de la prestación, y cuando sean renovados. -

CLAUSULA SÉPTIMA: El servicio brindado por "LA EMPRESA" quedará documentado en el manifiesto establecido en la Ley Provincial Nº 105 "Residuos Peligrosos". Asimismo "LA EMPRESA" deberá dar cumplimiento a las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables en relación a la prestación del servicio contratado conforme a la cláusula primaria. -

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES: "LA EMPRESA" se obliga a las siguientes condiciones particulares:

1. Garantizar durante todos los procedimientos, el cumplimiento de la normativa vigente. -
2. Recolección y disposición final de Residuos Químicos Peligrosos según corrientes contratadas.-
3. De no realizarse transporte directamente entre los establecimientos de salud detallados en "ANEXO I" y cada prestador, de acuerdo al tipo de residuo, garantizar un almacenamiento transitorio segregado e identificado acorde al tipo de residuo. "LA EMPRESA" será responsable de los lugares en los cuales almacene los Residuos Químicos Peligrosos retirados, debiendo informar mensualmente donde se encuentran. Asimismo, y a requerimiento del nosocomio, podrá ser supervisado por personal designado por "EL HOSPITAL". -
4. Los Residuos Patológicos Corriente Y1 deberán ser tratados por autoclave, según los lineamientos establecidos en la Normativa vigente. -
5. "LA EMPRESA" deberá respetar el cronograma de retiro de residuos establecido en el "ANEXO II", adjunto al presente. -
6. "LA EMPRESA" expedirá los manifiestos de retiro al mismo momento de realizar dicha actividad. Además, deberá presentar el acta de destrucción informando el método empleado para disposición final, de cada una de las corrientes objeto del presente contrato, adjuntándolo con la factura una vez finalizado el mes. -
7. "LA EMPRESA" informará y acreditará a "EL HOSPITAL" las subcontrataciones que realice con relación al tratamiento de los residuos en cuestión, notificando dicha circunstancia en modo fehaciente dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas hábiles anteriores a que el subcontratista comience a prestar servicios, adjuntando copia de dicho contrato, vehículos habilitados y responsables del servicio. Asimismo, acredita al inicio de la prestación los subcontratos y habilitación de los subcontratados por las Corrientes objeto del presente. -
8. "LA EMPRESA" informará por escrito cualquier eventualidad, fuerza mayor o caso fortuito que no garanticen los procedimientos de eliminación de los residuos peligrosos. -
9. "LA EMPRESA" se obliga a dar tratamiento a los residuos en establecimientos habilitados por la autoridad de aplicación, ubicados en la ciudad de generación de los mismos. -

CLAUSULA NOVENA - RESOLUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que "EL HOSPITAL" podrá resolver el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incumpla los términos expresados en la CLÁUSULA OCTAVA. Por su parte, "EL PROVEEDOR" podrá resolver el Contrato en caso de que "EL HOSPITAL" incumpliere con el pago en los términos de la CLÁUSULA CUARTA. Ante cualquier otro incumplimiento, cualquiera de "LAS PARTES" podrá resolver el presente Contrato, previa notificación fehaciente, a los domicilios denunciados, de su decisión resolutoria con una antelación mínima de sesenta (60) días de antelación, sin necesidad de emplazamiento previo. –

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

CLAUSULA DÉCIMA - RESCISIÓN: Si alguna de "LAS PARTES" deseara finalizar el presente Contrato antes del término establecido en la CLÁUSULA QUINTA, sin causa alguna, deberá notificar a la otra parte, en forma fehaciente y con sesenta (60) días de antelación. El presente Contrato podrá rescindirse asimismo por mutuo acuerdo de "LAS PARTES". -

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA – JURISDICCIÓN APLICABLE: Ante cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" fijan domicilio en los indicados en el epígrafe, donde se tendrán como válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales. Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder. –

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. TOTALIDAD: El presente Contrato será, en cuanto al objeto para el cual ha sido celebrado, el único convenio que vincula a "LAS PARTES". En tal sentido, la suscripción de este revoca y deja sin efecto cualquier otro que "LAS PARTES" hubieren podido haber suscripto con anterioridad, siempre que versare sobre un objeto igual o similar al aquí previsto. -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los …… días del mes de …… de 2022.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

ANEXO I
MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA – (PROVEEDOR)
NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Se detallan las especificaciones que son necesarias incluir, para la adquisición del servicio.

1-El retiro de residuos debe tener continuidad, se solicitará cronograma de retiro por escrito, con días, horarios y responsables, el cual deberá incluir feriados. Todo acorde al espacio físico de la disposición final de RES en cada uno de los establecimientos mencionados más abajo.

2-De existir subcontratos, se deberán adjuntar los contratos y responsabilidades de cada uno.

3-La cotización debe describir el tipo de tratamiento final que se le realicen a los residuos.

4- Establecimientos de salud incluidos en el contrato.

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	TIPO DE RETIRO
Hospital Regional Ushuaia	12 de Octubre 65 Ush.	Continuo
Depósito Central HRU	Av. Perito Moreno 4746 Ush	Eventual (a requerimiento)
C.A.P.S. N.º 01 B° La Cantera	Juan F. Quiroga 2633 Ush	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 02 B° Felipe Varela	Kuanip 945 Ush	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 03	B° Los Calafates Gob. Valdez 894 Ush	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 04	B° Latinoamericano Av. L.N. Alem 3908 Ush	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 05	B° Bahía Golondrina Independencia 1089 Ush	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 06	B° 640 Viviendas Pioneros Fueguinos 4579 Ush	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 07 B° Kaupen	Av. L. N. Alem 2008 Ush	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 08 B° Rio Pipo	Rio Claro 1251Ush	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 09 B° Valle Andorra	Cabo San Pio 302 Ush	Semanal y a requerimiento
CAPCUSH (ex Kerispen)	Rubinos 153 Ush.	Semanal y a requerimiento
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	Wulaia 1155	Semanal
Servicio de Odontología del HRU (en reciente convenio de atención en conjunto con Osef),	Karukinka 87	Semanal y a requerimiento
Hospital Modular Ushuaia	Av. Intendente Garramuño y Fadul	Continuo
Servicio de Kinesiología	Juan M. de Rosas 187 (Planta Baja)	Eventual (a requerimiento)
Dispositivo masivo de Hisopados por Covid 19 Zona Sur	(A confirmar al momento de la firma del contrato.)	Semanal y a requerimiento

5-En los casos de establecimientos con retiro semanal y a requerimiento, la prestación será efectuada bajo petición de la Dirección de Higiene y Seguridad del ministerio de Salud y/ o del Departamento Servicios Generales H.R.U. Generalmente, el retiro es de 1 ó 2 veces por semana según si la atención

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

a pacientes se ve incrementada por algún evento particular o si acuden de refuerzo profesionales del hospital hacia éstos otros Centros de Atención.

6-Es importante aclarar que los residuos con corriente Y1 (residuos patológicos), deben ser tratados por autoclave y en la localidad en la que se generan.

7- En caso de que algún Servicio modifique su lugar de atención, el cambio será informado por escrito al proveedor con el fin de coordinar el retiro.

8- En los casos de establecimientos con tipología de retiro "EVENTUAL ", la prestación será efectuada bajo petición del Departamento Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Punto 2.3) del Anexo II del presente Contrato. -

Lic. Fiorela Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA – (PROVEEDOR)

CRONOGRAMA DE RETIRO CONTÍNUO DE RESIDUOS

2.1) A los efectos del cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato, deberá respetarse el cronograma de Residuos Químicos Peligrosos generados por el Hospital Regional Ushuaia correspondiente a la Corriente Y1, según Ley Provincial N° 105 "Residuos Peligrosos" en todos sus estados de agregación, obrante en el Anexo I del presente contrato, garantizando que al momento de la recolección los residuos no se mezclen ni confundan. -

2.2) Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio en función a la capacidad de almacenamiento y producción de residuos del nosocomio, "LA EMPRESA" se compromete a cumplir dicho cronograma respetando los días, turnos y responsables a cargo.-

2.3) "EL HOSPITAL" se reserva el derecho de solicitar a "LA EMPRESA" el retiro excepcional, fuera de cronograma, de Residuos Químicos Peligrosos –incluyendo feriados- en caso de fuerza mayor o imposibilidad de almacenamiento en las instalaciones propias, comunicándolo con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas.

2.4) Por razones operativas, "LAS PARTES" podrán con acuerdo previo de las mismas alterar los turnos de recolección, en tanto ello no afecte la normal prestación y cumplimiento del presente Contrato.

2.5) RETIRO CONTÍNUO (H.R.U. Y POLO SANITARIO):

DIA DE PRESTACIÓN	TURNO (MAÑANA / TARDE)
LUNES	
MARTES	
MIERCOLES	
JUEVES	
VIERNES	
SABADO	
DOMINGO/FERIADOS	
RESPONSABLE/S A CARGO:	

2.6) RETIRO SEMANAL Y A REQUERIMIENTO
(C.A.P.S. C.A.P.C.Ush y CENTRO DE REHABILITACION):

DIA DE PRESTACIÓN	TURNO (MAÑANA / TARDE)
RESPONSABLE/S A CARGO:	